



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 22 DE ABRIL DE 2024.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula en su art. 57 literal s), son atribuciones del Concejo Municipal: "Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo".

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula en su art. 356: "De los servidores públicos ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Los ejecutivos son la máxima autoridad de cada gobierno autónomo descentralizado, cumplirán sus funciones a tiempo completo y no podrán desempeñar otros cargos ni ejercer la profesión, excepto la cátedra universitaria en los términos previstos en la Constitución y la ley. De esta disposición se excluye el ejecutivo del gobierno parroquial rural."

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en su art. 61, lo siguiente: "Vicealcalde o Vicealcaldesa.- (Sustituido por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por la mayoría absoluta del concejo municipal de entre sus miembros, respetando el principio de paridad de género, excepto cuando debido a la conformación del concejo no sea posible la aplicación de este principio. El o la concejal electa, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegida o reelegido. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejal. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley."

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 62, literal a), indica lo siguiente: "Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo (...)"

Que, la Procuraduría General del Estado mediante Oficio No. 04052 de fecha 04 de octubre de 2011, publicado en el R.O. 665 del 20 de marzo de 2012, se pronunció en el siguiente sentido: "(...) con fundamento en los artículos 99 y 165 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se concluye que, en el caso de que el Concejal designado como Vicealcalde se encuentre ejerciendo las funciones de Alcalde, de conformidad con las normas analizadas al atender la primera parte de la tercera consulta, es procedente que el concejal suplente del Vicealcalde que está actuando como Alcalde sea principalizado para actuar como concejal, con el consiguiente derecho a percibir la remuneración mensual unificada correspondiente por el período de su desempeño como Principal (...)"

QUE, el señor Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira, Alcalde del Cantón Salinas, mediante Oficio Nro. 0608-GADMS/A-2024, de fecha 17 de abril del presente año, solicita al Concejo en pleno, se le conceda licencia por el periodo comprendido desde el 25 al 28 de abril de 2024, con cargo a vacaciones, de conformidad con el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo primer punto del orden del día:

RESUELVE

Artículo 1.- CONCEDER licencia al señor Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira, **ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS**, por el periodo comprendido desde el 25 hasta el 28 de abril de 2024, con cargo a vacaciones.





GAD Municipal de
Salinas

Acta N° 018-2024
Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Salinas

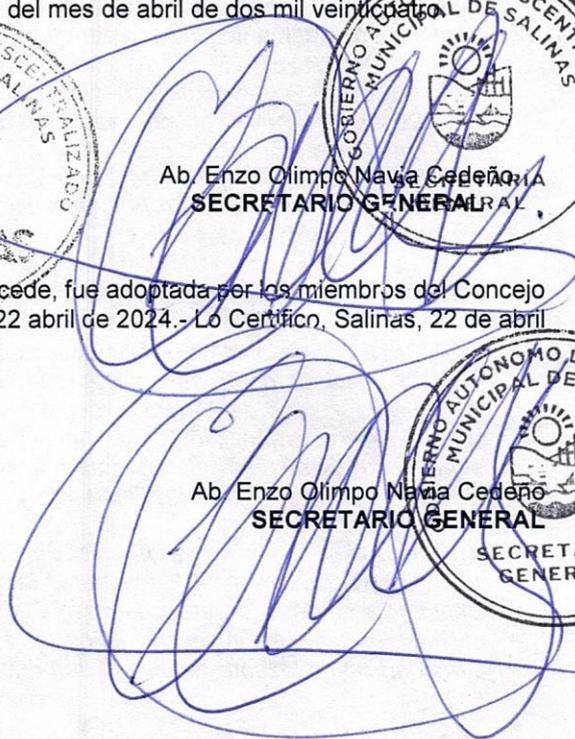
RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL No. 22-04-2024-159

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución de concejo a través de Secretaría General a la Dirección de Talento Humano para su correspondiente registro y control, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; debiendo emitir la acción de personal correspondiente para los efectos previstos en esta resolución.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintidós del mes de abril de dos mil veinticuatro.


Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS




Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 22 abril de 2024.- Lo Certifico, Salinas, 22 de abril de 2024.

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

